



CATAMARCA

ORDENANZA 580/1973

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Libreta Sanidad.

Del: 11/09/1973

VISTO:

Que una verdadera política social debe prever en su contexto las medidas conducentes a un racional y positivo control de la salud de la población infantil, que por su condicione de riqueza potencial de la Patria, en brazos y mentes sanas y fuertes, debe ser incuestionablemente la prioridad esencial de toda acción de gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna, mediante su Dirección de Sanidad, presta en sus consultorios de pediatría y odontología, como así también en Postas Sanitarias, una importante misión en el seno de la niñez catamarqueña;

Que para completar la acción en el área, se hace menester crear en jurisdicción del municipio, la obligatoriedad del uso de la Libreta Sanidad en el marco de la población estudiantil a nivel primario, con el propósito de proteger al niño mediante el control médico odontológico, la investigación de enfermedades endémicas y una correcta inmunización mediante la vacunoterapia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Determinase la obligatoriedad para toda la población estudiantil del Departamento Capital, del uso de la Libreta Sanidad, que será expedida por la Dirección de Sanidad Municipal previo control médico odontológico, investigación de enfermedades endémicas y procedimientos inmunológicos mediante la vacunoterapia.

Art. 2º.- La Libreta Sanitaria se obtendrá mediante la revisión periódica en tiempo y en forma que reglamentará el Departamento Ejecutivo bajo el asesoramiento técnico de la Dirección de Sanidad Municipal.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la puesta en vigencia del sistema de control y prevención sanitario para la población estudiantil, serán tomados de los fondos asignados para Sanidad Municipal por Ordenanza N° 572 (Explotación de Juego Quiniela).

Art. 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

SALLIH MUSRI - PRESIDENTE

VICTOR MANUEL BOLLADA - SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

